



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 de mayo de 2018**

**Lugar:** Salón de Actos del Ayuntamiento  
**Fecha:** 10 de mayo de 2018  
**Hora:** 09:00

**CARÁCTER DE LA SESION:** EXTRAORDINARIA

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** ROBERTO RAGA GADEA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

<b>Pspv-Psoe</b>	<b>Partido Popular</b>	<b>Ciudadanos</b>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Pozuelo Martín D. José-Luis López Galdón D. José Ángel Sánchez Carrizosa D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Verdeguer Royo D. Rafael Gómez Sánchez	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Ruiz Esteban D. José-Luis Folgado Correa D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Grau González D. Juan-Vicente. Giner Lleó D <sup>a</sup> Raquel Argandoña López D.Santiago Navarro Zaragoza D <sup>a</sup> . Paula Badía Lanáquera	D. Francisco Caparrós Durán D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Ruiz Vendrell
<b>Riba-roja -Pot</b>	<b>Compromís</b>	<b>EUPV</b>
D. Rubén Ferrer Pérez D <sup>a</sup> Concepción Noguera Puchol D. Andrés Fernández Márquez	D. Rafael Folgado Navarro D. Miquel Castillo Faus	D. Rafael Gómez Muñoz

**Concejales ausentes:** Ninguno

**Actúa como Secretaria:** Ylenia Díaz Morán

En la villa de Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 10 de mayo de 2018, siendo las 09:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Robert Raga Gadea, asistido de la Secretaria Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

## **1- 1980/2018/GEN, TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup>. PAULA BADÍA LANÁQUERA, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR.**

La Junta Electoral Central ha remitido a este Excmo. Ayuntamiento, con fecha de entrada en el Registro General del 30 de abril de 2018, la credencial, expedida el 25 de abril de 2018, de la designación de D<sup>a</sup>. Paula Badía Lanáquera, como concejal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, por estar incluida en la lista de candidatas presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D<sup>a</sup> Carmina Soriano Gimeno, de la que el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento en sesión celebrada el 5 de marzo de 2018.

La Sra. Badía, ha formulado ante la Secretaria del Pleno de este Ayuntamiento, la preceptiva declaración para el Registro de Actividades y Bienes de la Corporación Municipal, por lo que está en condiciones legales de tomar posesión del cargo.

El Sr. Presidente invita a comparecer a la nueva concejal, para que preste JURAMENTO o PROMESA de acatamiento a la Constitución, como exige el art. 108 de la Ley Electoral.

Se procede a formular por la concejal D<sup>a</sup>. Paula Badía Lanáquera, el JURAMENTO de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y de acatamiento a la Constitución, usando la fórmula oficial establecida en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Por lo que cumplidos los trámites de D<sup>a</sup>. Paula Badía Lanáquera toma posesión de su cargo de Concejales ante el Pleno.

**Audio: 01.mp3**

**Video: <http://videople.es/806>**

### **PARTE RESOLUTIVA**

## **2.- 1933/2018/GEN, ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PLANTILLA DE PERSONAL Y SU ANEXO PARA EL EJERCICIO 2018**

**Acuerdo relativo a la aprobación de la Relación de puestos de trabajo, la Plantilla del personal y su Anexo para el ejercicio de 2018.**

I.- En la Memoria que presenta la Concejalía de Personal se pone de manifiesto los aspectos que, en resumen, son los siguientes:

1º.- En el presupuesto del ejercicio de 2017 se procedió a la consolidación de la aplicación de la sentencia 457/2013 del TSJ que anuló ciertos actos administrativos sobre la RPT del 2010, así como a acomodar el personal existente a la prestación de los servicios municipales creando y modificando una serie de plazas y procediendo a modificar la relación laboral (funcionarizar) de otros puestos de trabajo.

2º.- En el presupuesto actual se ha seguido el mismo proceso: se crean plazas nuevas -por amortización de algunas y por las jubilaciones habidas durante el año- sin que ello suponga aumento de gasto en el Capítulo I y se modifican puntualmente algunos puestos de trabajo -obligados a veces por disposiciones legales- como anticipo de la nueva catalogación de todos los puestos de trabajo que está llevándose a cabo en el marco de la Auditoría Laboral que lleva a cabo la Universidad Literaria de Valencia.

3º.- Respecto al primer tipo de actuaciones se dispone de la cuantía de una serie de plazas vacantes para la creación de nuevas y, en ese sentido, se valora globalmente el importe de todas ellas procediendo a crear las nuevas como si todas lo fueran para llevar un mejor control económico; esto es, se dispone de la total dotación aunque algunas se vuelven a crear.

4º.- Respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, se propone la modificación singular y específica de algunos para recoger las características del trabajo que desarrollan

5º.- Asimismo se produce un ajuste en cuanto a las retribuciones de cuatro plazas de profesores de música y danza que estando dotadas con dedicación a jornada completa realizaban "de facto" una jornada parcial, por lo que se ha recogido en presupuesto la retribución correspondiente y destinando la diferencia a otras modificaciones, siempre para no aumentar el gasto en este capítulo.

6º.- Respecto a la singularidad que supone el cambio de grupo para los Oficiales de la Policía Local -que pasan del grupo C al grupo B-, hay que significar que ello viene impuesto por la nueva Ley 17/2017 de coordinación de Policía Local de la Comunitat Valenciana, no computando a efectos de aumento de masa salarial y que -en caso de no llegar a producirse por alguna causa- no surte efecto alguno y dicho puesto seguiría con su retribución.

7º.- Respecto al Personal Eventual, se redistribuye entre ellos el global retributivo, sin que ello suponga ni aumento económico ni aumento en el número de efectivos y se modifica la denominación del Asesor de Obras y Almacén por la de Asesor del Área de Deportes Municipales.

8º.- Por último, se propone la modificación de la relación laboral de ciertos puestos de trabajo al considerar la naturaleza funcionarial de los mismos; concretamente los de Agentes de Desarrollo Local, el Encargado de Cementerio Municipal y los Conserjes, siguiendo el mismo criterio del anterior ejercicio respecto de aquellos puestos de trabajo que no obedecen a oficios y que -teniendo responsabilidad pública- ejercen tareas que conllevan autoridad. Estos cambios no suponen incremento económico alguno.

9º.- Una vez aprobadas las anteriores modificaciones por el Pleno, se deberán realizar los correspondientes procesos selectivos (ya sea mediante promoción interna o por acceso libre) para las plazas de nueva creación y los procedimientos para la adscripción en aquellos casos en que se modifique algún puesto de los que existan varios.

II.- Considerando que se ha dado cuenta de las propuestas a la Mesa de Negociación, habiéndose debatido en la sesión de 4 de abril y aprobándose por unanimidad de todas las representaciones sindicales en la sesión de 18 del mismo mes.

III.- Visto el informe emitido por el Vicesecretario de la Corporación favorable a la adopción del acuerdo y que consta en el expediente.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos) y 10 en contra (7 del PP y 3 de Riba-roja Puede), acordó:

**Primero:** Aprobar la Plantilla del personal municipal y el Anexo de la misma para el ejercicio de 2018, una vez realizadas las siguientes actuaciones:

A) Amortizar, por jubilación, las siguientes plazas:

- Nº 238 L (Aposentador auditorio).
- Nº 112 L (Oficial 1º Electricista).
- Nº 125 F (Subalterno - notificador).
- Nº 201 L (Conserje).
- Nº 212 L (Conserje Deportivo).
- Nº 162 L (Limpiadora).

B) Crear las siguientes plazas:

- Nº 205F (Técnico Superior de Turismo).
- Nº 195F (Conserje área deportiva).
- Nº 204F (Oficial de Policía Local).
- Nº 244L Técnico Medio de Mantenimiento.
- Nº 112L (Oficial 1ª Electricista).
- Nº 243L (Técnico Auxiliar de Participación Ciudadana).
- Nº 242L (Técnico Superior Orientación Jurídica). (Por sentencia Judicial)

C) Ajustar las retribuciones de las siguientes plazas con jornada parcial y que figuraban en el Presupuesto de 2017 consignadas a tiempo completo:

- Nº 149 F (Profesor de Música).
- Nº 150 F (Profesor de Música).
- Nº 157 F (Profesor de Música).
- Nº 168 F (Profesor de Danza).

**Segundo:** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, una vez realizadas las siguientes actuaciones:

A) Modificar las siguientes plazas y puestos de trabajo:

- Nº 18F (Intendente Jefe) incorporando en el Complemento Específico el Factor "E" y estableciendo su cuantía en la cantidad de 29.723'99 al considerar que desempeña las funciones de Jefatura del Cuerpo que tenía atribuidas el puesto de Intendente Principal.

- Nº 111F (Inspector obras), modificando su Complemento Específico a A + 2 + D + F.

- Nº 128F (Técnico de Administración General), encuadrada en el personal funcionario, correspondiente al Grupo A1 con nivel 22 de Complemento de destino y factores A + F de Complemento específico, a Técnico Medio de Gestión Administrativa, encuadrada en el personal

funcionario, correspondiente al Grupo A2 con nivel 21 de Complemento de destino y factores A + D + F de Complemento específico. Titulación: Grado. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

- Nº 131F (Profesor de música) que pasa a denominarse "Profesor de música/danza - Coordinador del área de Enseñanzas Artísticas", añadiendo al Complemento Específico el factor C y BZ.

- Nº 176F (Antes 148L) (Encargado de cementerio municipal), estableciendo su Complemento de Destino en el nivel 16 y modificando el Complemento Específico a A + 2 +4a + D.

- Nº 7L, 8L y 9L (Profesor de Escuela de Formación de Adultos) que se homologa con Profesores de Conservatorio y se establece su Complemento de Destino en el nivel 24.

- Nº 61L (DUE) a Profesor de Escuela de Formación de Adultos, Grado A2 y se establece su Complemento de Destino en el nivel 24.

- Nº 71L y 73L (Tec. Sup Educación Infantil), se les asigna un complemento por Jefatura de Estudios y Secretaría de la Escola Infantil Riu Túria, equivalente al 85,26 % del complemento para cargos unipersonales que la Conselleria de Educación establece para la dirección de este tipo de centros (C).

- Nº 111L (Oficial Albañil), con la denominación de Oficial Albañil auxiliar del Encargado de cementerio municipal y se establece su Complemento de Destino en el nivel 14, modificando el Complemento Específico a A + 2 +4a.

- Nº 104L, 105L, 106L, 107L, 108L, 109L y 110L (Albañil Oficial 1ª), que se homologa con el resto de las plazas de Oficial 1ª, estableciendo el Complemento de Destino en el nivel 14.

- Nº 115L (Oficial Fontanería), que se homologa con el resto de las plazas de Oficial 1ª, estableciendo el Complemento de Destino en el nivel 14, y factores A + 2 del complemento específico.

- Nº 118L (Oficial 1ª Jardinería), que se homologa con el resto de las plazas de Oficial 1ª, estableciendo el Complemento de Destino en el nivel 14.

- Nº 124L (Monitor deportivo), añadiendo al Complemento Específico el factor D.

- Nº 142L, 143L, 144L, 145L y 241L (Conductor de autobús), añadiendo al Complemento Específico el factor 6.

- Nº 157L (Ayudante área deportiva), añadiendo al Complemento Específico el factor D.

- Nº 182L (Encargado de limpieza), añadiendo al Complemento Específico el factor Bz.

- Nº 224L (Telefonista y atención al público retén) añadiendo al Complemento Específico los factores 3ª + 4ª + 5.

- Nº 232L a Nº 236L (Subalterno Turno Discapacidad), añadiendo al Complemento Específico el Factor 2.

- Nº 241L (Conductor de autobús), añadiendo al Complemento Específico el factor By.

B) Reclasificar, en aplicación de lo que disponen los arts 37.1.c), 39 y la D.T. 9ª de la Ley 17/2017 de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana, el puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local como perteneciente a la escala ejecutiva y Grupo B. Esta modificación afecta a las plazas nº. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

C) Modificar y considerar de naturaleza funcional las siguientes plazas:

- Nº 65L, 66L y 67L (Agente de Desarrollo Local) con nueva denominación 173F, 174F y 175F y manteniendo las mismas características y retribuciones.

- Nº 148L ((Encargado de cementerio municipal) con nueva denominación 176F y con las características y retribuciones que se han establecido en el punto anterior.

- Nº 192L, 193L, 195L, 196L, 197L, 198L, 199L, 200L, 202L, 203L, 204L, 205L, 206L, 207L, 208L, 209L, 210L, 211L, 213L, 214L, 215L, 216L, 217L, 218L y 219L (Conserjes) con nueva denominación 177F a 203F correlativamente y manteniendo las mismas características y retribuciones.

D) Modificar la denominación de la plaza de Asesor obras y almacén, perteneciente al Personal Eventual, que pasa a denominarse Asesor del Área de deportes municipales.

) Modificar las siguientes retribuciones para el personal eventual:

- Asesor del área de Deportes Municipales: 29.400 €

- Asesor de Relaciones institucionales: 29.400€

- Secretaría de Alcaldía: 29.400 €

- Jefe de comunicación: 20.324'13 €

- Jefe de gabinete: 29.400 €

**Tercero:** Aprobar las Fichas de los puestos de trabajo Nº. 128F, 131F, Nº 176F, Nº 61L, Nº 71L, Nº 73L, Nº 111L, Nº 104L a 110L, Nº 115L, Nº 118L, Nº 124L, Nº 142L a 145L y 241L, Nº 157L, Nº 224L y Nº 182L resultantes de las modificaciones efectuadas tal y como constan en el expediente de su razón.

**Cuarto:** Exponer al público la Relación de puestos de trabajo, la Plantilla del personal y su Anexo, juntamente con el presupuesto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones.

Durante el debate el portavoz de Riba-roja Puede propone que se modifique la redacción de la plantilla de personal a los efectos de que incorpore un lenguaje no sexista, esta propuesta es compartida por otros portavoces, por lo que se dará traslado al Departamento de Personal para que proceda a realizar los cambios en este sentido de manera que la publicación del texto de la plantilla o en su caso el texto que se eleva a aprobación definitiva ya los incorpore.

**Audio: 02.mp3**

**Video: <http://videople.es/807>**

### **3.- 1894/2018/GEN, ACUERDO DE APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2018**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2018, que incluye el Presupuesto Municipal, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal que se presenta.

Habida cuenta que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, que en el estado de ingresos, se han recogido previsiones razonables de los ingresos que se prevén

liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a las respectivas Corporaciones; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente y que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial.

De conformidad con los artículos 168.4-5 del TRLHL y 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y con lo dispuesto en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos) y 10 en contra (7 del PP y 3 de Riba-roja Puede), acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el techo de gasto no financiero para el año 2018 por un importe de 24.235.762,83€.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 24.335.371,67 € en el Estado de Ingresos y 24.334.415,47 € en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA</b>		<b>AÑO 2018</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL</b>	
I.- Gastos de personal	13.124.502,03	
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.457.076,40	
III.- Gastos financieros	35.000,00	
IV.- Transferencias corrientes	1.636.850,00	
VI.- Inversiones reales	1.028.787,04	
VII.- Transferencias de Capital	50.000,00	
VIII.- Activos financieros	2.200,00	

IX.- Pasivos financieros	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>24.334.415,47</b>

<b>PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA</b>		<b>AÑO 2018</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPITULO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL</b>	
I.- Impuestos Directos	13.530.000,00	
II.- Impuestos Indirectos	790.000,00	
III.- Tasas y otros recursos	4.056.955,00	
IV.- Transferencias corrientes	5.491.378,96	
V.- Ingresos Patrimoniales	464.837,71	
VI.- Enajenación Inversion. reales	0,00	
VII.- Transferencias de capital	0,00	
VIII.- Activos financieros	2.200,00	
IX.- Pasivos financieros	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>24.335.371,67</b>	

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 21 del RD 500/90:

**(...)**6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. (...).

A) En cumplimiento de lo anterior no se consideran incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto: y por tanto deben mantenerse las siguientes modificaciones:

- Los expedientes de Generación de crédito.
- Los expedientes de Incorporación de remanentes de crédito .
- Los expedientes de modificación mediante ampliación de créditos
- Los expedientes de transferencias con números 25 y 26. Respecto a la modificación de créditos mediante transferencia nº32, se hace constar:
- La parte de la modificación que incrementa la aplicación:
  - 491-633.02 Inversión de reposición en medios de comunicación
  - 132-62400 Elementos de transporte

No están incluidas en las previsiones iniciales por lo que se mantienen.

B) Por otro lado se anulan las siguientes operaciones contables 201800004847,201800006608,201800007397

C) Y se considera que las operaciones realizadas en la aplicación 2311-48912 deben estar realizadas en la aplicación 3260-48912.

**QUINTO.-** Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2018, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2018.

**Audio:** 03.mp3

**Video:** <http://videople.es/808>

#### **4.- 1949/2018/GEN, PROPUESTA DE ACUERDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33/2018**

Resultando que, mediante Diligencia de ordenación de esta Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto municipal con nº 33/2018, mediante la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 (Expediente SIGA nº 1949/2018/GEN).

Visto que por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- 1.- Diligencia de Ordenación.
- 2.- Memoria de la Alcaldía.
- 3.- Providencia de la Alcaldía.
- 4.- Informe de intervención nº 269/2018.
- 5.- Informe de intervención nº 272/2018.
- 6.- Propuesta de Acuerdo al Pleno.

Visto que se acompaña al expediente informe de la intervención municipal nº 193/2018 relativo al destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos;

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos) y 10 en contra de (7 del PP y 3 de Ribera-roja Puede), acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente 33/2018 de modificación de créditos del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2017, cuyo resumen es el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>Aplic. Pptaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>Créditos extraordinarios</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>			
132	60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general		250.000,00
1532	61901	Otras inversiones de reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general	40.000,00	

333	63200	Inversión de reposición en edificios cultura	15.000,00	
333	62200	Edificios y otras construcciones	150.000,00	
933	63200	Edificios y otras construcciones	100.000,00	
165	60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general		120.000,00
165	60901	Otras inversiones de reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general	240.000,00	
171	60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general	120.000,00	
171	61912	Adecuación inversión de reposición en jardines	120.000,00	
172	60900	EcoRiba: recuperación zonas	150.000,00	
172	61900	Recuperación de espacios degradados	175.000,00	
3232	63200	Inversión reposición en edificios colegios	50.000,00	
933	64000	Estudios y trabajos técnicos		75.000,00
336	62200	Inversión en edificios patrimonio		243.000,00
342	64000	Estudios y trabajos técnicos		18.000,00
342	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		75.000,00
342	63200	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	123.000,00	
422	60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general		200.000,00
<b>Totales por tipo de modificación</b>			<b>1.283.000,00</b>	<b>981.000,00</b>
<b>Total General</b>			<b>2.264.000,00</b>	

#### ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Disminución
87010	Remanente de Tesorería Gastos Generales	2.264.000,00

**SEGUNDO.-** Declarar no disponibles dichos créditos para las inversiones financieramente sostenibles, autorizando al Alcalde a declararlos disponibles en la medida en que se aporte la documentación exigida para cada una de las inversiones y se cumplan los requisitos establecidos por la vigente legislación.

**TERCERO.-** Modificar el Anexo de Inversiones correspondiente al ejercicio 2018 en los términos a que se refiere la presente modificación presupuestaria.

**CUARTO.-** Exponer al público la aprobación inicial del expediente de modificación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde

el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**QUINTO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**SEXTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SÉPTIMO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

**Audio:** 04.mp3

**Video:** <http://videople.es/809>

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 12:29 horas del mismo día de su iniciación.